

DECRETO N° **1381**

NEUQUÉN, 16 NOV 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 9561-M-10 originado en la Nota s/n° de la Secretaría de Coordinación y Economía, el Decreto N° 0666/08 y el proyecto de Decreto elaborado por la misma; y

CONSIDERANDO:

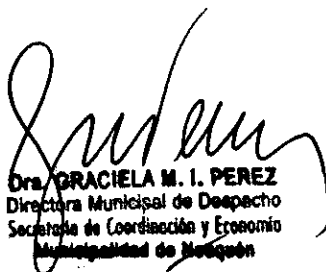
Que mediante la citada norma legal se suspende en todo el ámbito municipal el otorgamiento de horas extraordinarias, previéndose las situaciones de emergencia y urgencia que demanden la presencia de agentes municipales en horarios distintos a los establecidos por la Administración Municipal;

Que en virtud de la situación económico-financiera de la Municipalidad, es necesario reducir gastos, tomando medidas preventivas que permitan mantener el equilibrio financiero y continuar con el cumplimiento de los servicios esenciales que se deben prestar;

Que por lo expuesto, es conveniente un reordenamiento en esta materia con límites precisos, siendo obligatoria la intervención de superiores inmediatos en el control y fiscalización del efectivo cumplimiento de horas extraordinarias realizadas en el marco de lo previsto por el Decreto N° 0666/08, siendo estos últimos los responsables del control;

Que se hace necesario prever con antelación el cupo de horas extraordinarias a realizarse, debiendo cada sector elevar con el tiempo prudencial la solicitud de horas;

Que mediante Dictamen N° 369/08, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos oportunamente manifestó que la decisión administrativa de suspender la realización de horas extraordinarias que se venían autorizando en forma habitual y la reglamentación del procedimiento previo a la autorización encuadrarían en el Artículo 85°) -Atribuciones y Deberes del Intendente Municipal-Inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal;


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

Que por Dictamen N° 656/10, el área legal mencionada expresa no tener objeciones que realizar al proyecto de decreto mediante el cual se incorpora al Anexo I del Decreto N° 0666/08 el Punto G) referido a horas extraordinarias realizadas por los agentes municipales;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCORPORAR al Anexo I del Decreto N° 0666/08, el Punto G), el que ----- quedará redactado de la siguiente manera:

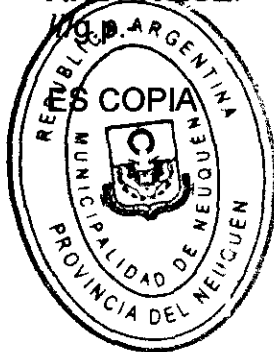
“G) En ningún caso las horas extraordinarias realizadas por agente podrán superar las cuarenta (40) horas mensuales totales”.-

Artículo 2º) TOMEN conocimiento del presente Decreto las distintas Secretarías ----- del Órgano Ejecutivo Municipal, la Contaduría Municipal y la Subsecretaría de Recursos Humanos, a sus efectos.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Coordinación y Economía; y los señores Secretarios de Gobierno; de Infraestructura; de Servicios Urbanos; de Desarrollo Social; de Cultura; de Desarrollo Local; y de Derechos Humanos y Sociales.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Direc- ----- ción Centro de Documentación e Información, y oportunamente,

ARCHÍVESE.-



[Signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
BIANCHI
DOBRUSIN
GAMARRA
VILLAR
BALDO
SMOLJAN
CHANETON
LUGONES.-

